

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.
Seis meses..... 13 »
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.
Seis meses..... 12 »
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 278.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El artículo 4.º de Mi Decreto de 23 del mes de septiembre próximo pasado, relativo a la convocatoria para proveer por concurso-oposición hasta 170 plazas de Liquidadores del impuesto de utilidades de la riqueza mobiliaria, queda redactado en los términos siguientes:

«Un Tribunal calificador, constituido por el Director general de Contribuciones, como Presidente, con la facultad de delegar el cargo en el Subdirector más caracterizado, Jefe de Sección del mismo Centro en que radique el servicio de que se trata; dos Jefes de Administración designados por el Interventor general de la Administración del Estado y por el Inspector general de Hacienda; un Catedrático de Economía política o de Hacienda pública, de Universidad del Reino, y del Profesor mercantil de más categoría de los adscritos al Ministerio, como Vocales, y un Jefe de Negociado del Cuerpo general, como Secretario, sin voz ni voto, examinará los expedientes o certificaciones académicas de los interesados y las certificaciones de servicios prestados al Estado

que tengan analogía con los trabajos que habrán de verificarse en los Negociados especiales de Utilidades, y con estos elementos y cualesquiera otros que se aleguen documentalmente por los solicitantes en sus instancias para acreditar su capacidad de trabajo y su competencia profesional, el Tribunal declarará en término de cinco días y sin ulterior recurso admitidos al concurso-oposición a los que juzgue con méritos bastantes.»

Dado en Palacio a tres de octubre de mil novecientos veintiuno. —ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Francisco de A. Cambó y Batlle.

(De la *Gaceta* núm. 277.)

Gobierno Civil.

Circular.—Reses mostrencas.

Según participa este a Gobierno el Alcalde de Junta de Traslaloma, el Alcalde de barrio de Castro-Obarro, le comunica con fecha 28 de septiembre último, haber recogido en jurisdicción de dicho pueblo, abandona, la res de dueño desconocido siguiente: Una vaca sin señal de diente, de cinco a seis años, de pelo rojo vivo, pinta blanca debajo de la tripa y con un collar y un cencerro.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 8.º del Reglamento de 21 de abril de 1905; advirtiéndole que caso de no presentarse el dueño a recogerla, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la casa Ayuntamiento del pueblo donde se halla depositada, y que el que justifique ser su dueño, tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Burgos 4 de octubre de 1921.

EL GOBERNADOR,

Isidoro León.

Comisión Provincial

Esta Corporación, en sesión del día 4 del actual, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el día 10 de noviembre próximo y su hora de las once, para celebrar la subasta de contratación de los acopios de piedra necesarios con destino a la conservación del firme de las carreteras provinciales de Aranda de Duero a Torresandino, Roa a Encinas y bajada de Roa; Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga; Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza; Roa a Burgos (sección de Roa al límite de la provincia por Villafruela), Roa a Burgos, (sección de Royuela a Santa Maria del Campo) y Roa a Burgos, (sección de Burgos a Arcos), durante el año económico de 1921-22, para la que servirá de base el pliego de condiciones económico-administrativas, publicado en este periódico oficial, número 151, correspondiente al día 21 de septiembre último.

Se advierte que, conforme a lo prevenido en el artículo 18 de la instrucción aprobada por Real decreto de 24 de enero de 1905, el plazo para la presentación de los pliegos de proposición será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el 9 de noviembre próximo, que es el anterior al de la subasta, desde las nueve de la mañana a la una de la tarde, todos los días hábiles, en la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial.

Burgos 6 de octubre de 1921.—El Vicepresidente, Rodrigo de Sebastián.—P. A. de la C. P.—El Secretario accidental, Pedro J. García.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales

Mes de septiembre de 1921.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los

fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas administrativas que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de inscripciones, a saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	30423'08
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	430'38
Total cargo....	30853'46

DATA

Pagos hechos..... 5179'91

RESUMEN

Importa el cargo..... 30853'46
Idem la data..... 5179'91

Existencia para el mes de octubre..... 25673'55

Burgos 30 de septiembre de 1921.
—El Depositario, Mariano Olmos.—
Conforme: El Contador accidental, Buenaventura Izquierdo.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrado por intereses de inscripciones del vencimiento de 1.º de julio de 1921 del pueblo de Las Quintanillas.....	188'71
Id. por id. del de Tapia..	189'07
Id. de Cebrecos, Tordueles y Puentedura los trimestres de 1.º de octubre de 1919, 1.º de abril y 1.º de octubre de 1920, 1.º de enero y 1.º de julio de 1921, a razón de 10'52 pesetas cada uno.....	52'60
Total.....	430'38

Burgos 30 de septiembre de 1921.
—El Depositario, Mariano Olmos.—

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de junio de 1921.—(Continuación.)

Núm. de la licencia.	Fecha de la licencia.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Profesión.
474	20	Francisco López.....	Quintanavides....	Zapatero.
475	»	Amalia Castañeda.....	Quintanaortuño....	Sus labores.
476	»	Bernardo Mediavilla....	Vilviestre del Pinar.	Jornalero.
477	»	Cipriano López.....	Idem.....	Idem.
478	»	Mateo Moreno.....	Salas de los Infantes.	Labrador.
479	»	Federico Rámila.....	Melg. Fernamental..	Idem.
480	»	Maria Ortiz.....	Gamonal.....	Sus labores.
481	»	Nemesio Nieva.....	San Juan del Monte.	Maestro.
482	»	Jacinto Sauco.....	Burgos.....	Maquinista.
483	»	Domingo Bañuelos.....	Quint. Sobresierra..	Estudiante.
484	»	Claudio Mata.....	San Pedro Samuel..	Labrador.
485	»	Simón Martínez.....	Madrigalejo.....	Idem.
486	»	Ángel Manzano.....	Burgos.....	Militar.
487	»	Gertrudis García.....	Idem.....	Sus labores.
488	»	Nicolasa Marcos.....	Palacios de Benaver.	Idem.
489	21	Juan Para.....	Aranda de Duero...	Esquilador.
490	»	Antonio Castilla.....	Rubena.....	Labrador.
491	»	Romana Aguilera.....	Palazuelos de Muñó.	Sus labores.
492	»	Maximiano Arce.....	Ubierna.....	Maestro.
493	»	José Pérez.....	Frantovínez.....	Labrador.
494	»	Francisco Alonso.....	Buniel.....	Estudiante.
495	»	Dionisia Albillos.....	Idem.....	Sus labores.
496	»	Marcos Gutiérrez.....	Arija.....	Jornalero.
497	»	Timoteo Pérez.....	Idem.....	Idem.
498	»	Pablo Miguel.....	La Nuez de arriba..	Zapatero.
499	»	Victoriano Rey.....	Burgos.....	Sacerdote.
500	»	Simeón Albillos.....	Idem.....	Comerciante.
501	»	Marcelina García.....	Villamayor Montes..	Sus labores.
502	»	José Escudero.....	Buniel.....	Labrador.
503	»	Teodoro Moreta.....	Cabia.....	Maestro.
504	»	Pío Rodríguez.....	Quintanaortuño....	Idem.
505	»	Alberto Diego.....	Melg. Fernamental..	Zapatero.
506	»	Melchor Nozal.....	Sandoval de la Reina.	Labrador.
507	»	Santiago Alonso.....	Villadiego.....	Propietario.
508	»	Gregorio García.....	Briviesca.....	Guarnicionero.
509	»	Pedro Pacheco.....	Idem.....	Comerciante.
510	»	Cecilio Iñiguez.....	Idem.....	Panadero.
511	»	Manuel Montes.....	Villarcayo.....	Jornalero.
512	»	Francisco Martínez.....	Idem.....	Industrial.
513	»	Francisco Rubio.....	Cucho.....	Labrador.
514	»	Buenaventura Marcos..	Huérmees.....	Maestro.
515	»	Jacinto Ortiz.....	Trespaderne.....	Cantero.
516	»	Braulio Castrillo.....	Burgos.....	Jornalero.
517	»	Vicente Guardiola.....	Arija.....	Idem.
518	»	Romana Castro.....	Pedrosa Rio-Urbel..	Sus labores.
519	»	Buenaventura Martínez..	La Nuez de Arriba..	Maestro.
520	»	Pedro Villanuëva.....	Lodoso.....	Labrador.
521	»	Alvaro Bazán.....	Burgos.....	Militar.
522	22	José Alvarez.....	Santib. Zarzaguda..	Labrador.
523	»	Mariano Martínez.....	Quintanilla Escalada.	Estudiante.
524	»	Clemente Cuasante.....	Sasamón.....	Jornalero.
525	»	Maria Peña.....	Idem.....	Sus labores.
526	»	Pantaleón Díez.....	Montorio.....	Labrador.
527	»	Inés Ruiz.....	Idem.....	Sus labores.
528	»	Rosalía Porres.....	Idem.....	Idem.
529	»	Albino Barredo.....	Oña.....	Sastre.
530	»	Enrique Gallo.....	Covanera.....	Labrador.
531	»	Teodoro Bustillo.....	Idem.....	Idem.
532	»	Maximiliano Martín.....	Zumel.....	Molinero.
533	»	Juan Alvarez.....	Santib. Zarzaguda..	Jornalero.
534	»	Paulino Arcereditillo..	Burgos.....	Albañil.
535	»	Aurelia Olalla.....	Idem.....	Sus labores.
536	»	Angela Aguilera.....	Zazuar.....	Idem.
537	»	Remigia Guilarte.....	Celada del Camino..	Idem.
538	»	Ricardo Cascajares.....	Vadocondes.....	Jornalero.
539	23	Fernando García.....	Palacios de la Sierra.	Molinero.
540	»	Emigdio Gutiérrez.....	Burgos.....	Cantero.
541	»	Luis Nebreda.....	Idem.....	Jornalero.
542	24	Emilio Domingo.....	Baños Valdearados..	Labrador.
543	»	Arturo García.....	Regumiel.....	Jornalero.
544	»	Desiderio Sanz.....	Quint. de la Sierra..	Industrial.
545	»	Bernardo García.....	Salas de los Infantes.	Jornalero.
546	»	Ponciano Isequilla.....	Burgos.....	Idem.
547	»	Eugenio González.....	Quint. Sobresierra..	Labrador.
548	»	Matias Medina.....	Arija.....	Jornalero.
549	»	Adolfo Abad.....	Idem.....	Idem.
550	»	Zoilo González.....	Sta. M.ª del Campo..	Labrador.
551	»	Braulio López.....	Villarmero.....	Idem.
552	»	Marciano Martínez.....	Cabia.....	Idem.
553	»	Eulogio Ruiz.....	Pedrosa Rio-Urbel..	Idem.
554	»	Cesáreo Carrillo.....	Burgos.....	Jornalero.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Formalizado por contingente provincial de los Ayuntamientos siguientes:	
Frantovínez.....	537'62
Pesadas de Burgos.....	47'32
Villamayor de los Montes.	680'88
Las Rebolledas.....	10'73
Villorajo.....	212'68
Gredilla de Sedano.....	21'97
Villaescusa del Butrón...	14'98
Villasandino.....	148'64
Quintanaortuño.....	66'45
Fontioso.....	76'10
Acedillo.....	59'80
Olmos de la Picaza.....	61'08
Estépar y suscripción al BOLETIN.....	350'20
Pagado por timbres móviles.....	0'50
Satisfecho a D. Deogracias	

Moral Albillos, autorizado por el Ayuntamiento de Frantovínez.....	219'18
Id. a D. Timoteo Yudego, autorizado por el de Pampliega.....	1988'38
Id. a D. Pedro Camarero Abad, autorizado por el de Villamayor de los montes.....	468'32
Id. a D. José Carrera Rico, autorizado por la Junta administrativa de Villanueva de las Carretas...	128'74
Id. a D. Guillermo Gutiérrez, autorizado por la de Rublacedo de arriba....	70'40
Id. a D. Anastasio Medina, autorizado por el Ayuntamiento de Estépar....	15'94
Total.....	5179'91
Burgos 30 de septiembre de 1921. —El Depositario, Mariano Olmos.	

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

Segundo trimestre de 1921-1922.

Cuenta del segundo trimestre del año de 1921-22 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	364174'62
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	291048'77
Cargo.....	655223'99
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	257488'40
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	397734'99

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.		
1 Rentas.....	2045'87	15165'52	17211'39
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4 Repartimiento.....	68858'93	135311'64	204170'57
5 Instrucción pública.....	»	»	»
6 Beneficencia.....	465'95	4352'93	4818'88
7 Ingresos extraordinarios.....	100	88	188
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»
9 Empréstitos.....	»	»	»
10 Enajenaciones.....	»	»	»
11 Resultas.....	229043'72	114295'72	343339'44
12 Ampliación.....	»	»	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
14 Reintegros.....	»	»	»
15 Valores fuera de presupuesto.....	324390'26	21884'96	346225'22
CARGO.....	624904'73	291048'77	915953'50
PAGOS			
1 Administración provincial.....	32157'72	45405	77562'72
2 Servicios generales.....	12596'93	13118'38	25715'31
3 Obras obligatorias.....	16517'25	18031'62	34548'87
4 Cargas.....	4766'34	4952'80	9719'14
5 Instrucción pública.....	2008'52	17565'82	19574'34
6 Beneficencia.....	86938'24	79357'04	166795'28
7 Corrección pública.....	2802'46	6997'20	9799'66
8 Imprevistos.....	1526'16	3401'92	4928'08
9 Nuevos Establecimientos.....	»	»	»
10 Carreteras.....	2725'01	2794'01	5519'02
11 Obras diversas.....	»	»	»
12 Otros gastos.....	250	7800	8050
13 Resultas.....	76948'39	54005'27	130953'66
14 Valores fuera de presupuesto.....	21493'09	3559'34	25052'43
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
16 Devoluciones.....	»	»	»
DATA.....	260730'11	257488'40	518218'51

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos a 30 de septiembre de 1921.—El Depositario, Mariano Olmos.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Burgos a 30 de septiembre de 1921.—El Contador, Virgilio López-Gil.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Secundino Calleja.

555	24	Eleuterio Román.....	Tordómar.....	Labrador.
556	"	Constantino Miñón.....	Santib. Zarzaguda..	Idem.
557	"	Hilarión Ruiz.....	Santa Coloma del Radrón.....	Idem.
558	25	Gonzalo Izquierdo.....	Sedano.....	Sacerdote.
559	"	Isídra Pinillos.....	Santa Olalla.....	Sus labores.
560	"	Nicolasa Arroyo.....	Arroyo.....	Idem.
561	"	Inocencio Melgosa.....	Buniel.....	Labrador.
562	"	Sandalio García.....	Santib. Zarzaguda..	Idem.
563	"	Roque Alvarez.....	Quintanapalla.....	Jornalero.
564	"	Cesáreo Fernández.....	Burgos.....	Sastre.
565	"	Federico Alonso.....	Covarrubias.....	Estudiante.
566	"	Liberato Jorge.....	Quinlla. San García.	Jornalero.
567	"	José Ruiz.....	Burgos.....	Industrial.
568	"	Bonifacio Ostiátegui.....	Idem.....	Jornalero.
569	"	Ángel Pérez.....	Tardajos.....	Idem.
570	"	Isidro Martín.....	Covarrubias.....	Panadero.
570 bis	"	Luis Martín.....	Idem.....	Estudiante.
571	27	Juan Carril.....	Briviesca.....	Propietario.
572	"	Ambrosio Corrales.....	Idem.....	Abogado.
573	"	Ángel Barrasa.....	Idem.....	Comerciante
574	"	Santos Oña.....	Idem.....	Idem.
575	"	Pablo García.....	Idem.....	Fuarnicionero
576	"	Paulino Aparicio.....	Idem.....	Impresor.
577	"	Honorato González.....	Idem.....	Estudiante.
578	"	Ángel Ordóñez.....	Idem.....	Idem.
579	"	Casilda Tajadura.....	Cabia.....	Sus labores.
580	"	Agueda Cabañes.....	Terradillos Esgueva.	Idem.
581	"	David Lara.....	Burgos.....	Jornalero.
582	"	Manuel Sainz.....	Arija.....	Idem.
583	"	Leonardo Serna.....	Idem.....	Idem.
584	"	Ramón Gutiérrez.....	Villadiego.....	Labrador.
585	"	Leonor Díez.....	Sarracin.....	Maestra.
586	"	Domiciano Fernández..	Quint. Sobresierra..	Jornalero.
587	"	Benigno Nebreda.....	Quintanadueñas.....	Labrador.
588	"	Segundo Calzada.....	Tobar.....	Idem.
589	"	Francisco Gómez.....	Villusto.....	Idem.
590	28	Donato Gutiérrez.....	Susinos.....	Estudiante.
591	"	Francisco del Val.....	Buniel.....	Labrador.
592	"	Francisco Ortega.....	Quint. Sobresierra..	Idem.
593	"	Eufasio Valdivielso....	Torrepadre.....	Idem.
594	"	Félix García.....	Burgos.....	Industrial.
595	"	Mamerto Santos.....	Buniel.....	Casetero.
596	"	Librada Calvo.....	Briviesca.....	Sus labores.
597	"	Basilio Castrillo.....	Estépar.....	Jornalero.
598	"	Francisco Pérez.....	Sedano.....	Maestro.
599	30	Mateo Bernal.....	Quint. las Carretas..	Jornalero.
600	"	Ángel Cuasante.....	Urbel del Castillo..	Labrador.
601	"	Venancio Martínez.....	Revillarruz.....	Idem.
602	"	Arcadio Juarros.....	Hortigüela.....	Jornalero.
603	"	León López.....	Criales.....	Labrador.
604	"	Francisco Domingo.....	Briviesca.....	Zapatero.
605	"	Alejandro Rodríguez....	Lerma.....	Sastre.
606	"	Juan Rodríguez.....	Tubilla del Agua...	Labrador.
607	"	Antonio Navaró.....	Vilovelva de Esgueva	Idem.
608	"	Calixto Camarero.....	Lerma.....	Ratirado.
609	"	Vicente Ojeda.....	Idem.....	Idem.
610	"	Pablo García.....	Idem.....	Cartero.
611	"	Ángel Saiz.....	Miranda de Ebro...	Alguacil.
612	"	Máximo Zarate.....	Idem.....	Jornalero.
613	"	Celso Salina.....	Idem.....	Labrador.
614	"	Deogracias Santamaría..	Idem.....	Jornalero.
615	"	Brígida Marin.....	Cabia.....	Sus labores.
616	"	Encarnación Ortega.....	Torrepadre.....	Idem.
617	"	Cristóbal Gutiérrez.....	Idem.....	Labrador.

Burgos 1.º de septiembre de 1921.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

No habiéndose rendido por los Maestros que se expresan a continuación, así como por los herederos de los fallecidos, las cuentas de material de las Escuelas que sirvieron durante el año de 1920-21, e ignorándose su paradero, se les cita para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, procedan a rendir expresadas cuentas, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Herederos de D. Prudencio Elvira, Maestro que fué de Cabezón de la Sierra, primer semestre de la clase diurna.

Herederos de D. Romualdo López, Maestro que fué de Espinosa de

los Monteros, los tres trimestres de la clase diurna, y primer semestre de la nocturna.

Herederos de D.ª Restituta Asenjo, Maestra que fué de Mozares, tercer trimestre de la clase diurna.

Herederos de D. Domingo García, Maestro que fué de Casanova, tres trimestres de la clase nocturna.

D. Higinio Domingo, Maestro que fué de Tablada del Radrón, tres trimestres de la clase nocturna.

Burgos 4 de octubre de 1921.—El Jefe de la Sección accidental, Juan Cuñado.

Anuncios Oficiales

OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones

Habiéndose declarado por el señor Gobernador civil de esta provin-

cia, en acuerdo fecha de hoy, la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Basconillos del Tozo, para la construcción de la carretera de tercer orden de Burgos a Aguilar del Campo, Sección de Montorio al límite de la provincia, trozo 5.º, se hace saber por medio del presente anuncio a los interesados comprendidos en la relación rectificadora, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 189, de fecha 26 de noviembre de 1920, y se les advierte que el plazo para presentar el recurso de alzada que determina el artículo 19 de la Ley ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, es de ocho días, a contar desde el de la notificación.

Asimismo se les hace saber el derecho que tienen a designar ante el Alcalde del mencionado término y en el plazo de ocho días, el perito que a cada uno ha de representar, teniendo en cuenta que las personas que se nombren han de reunir las condiciones que exige el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 1.º de octubre de 1921.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

Alcaldía de Burgos.

Debiendo exhumarse los restos de los cadáveres depositados en los nichos y demás localidades de los Cementerios de esta capital, cumplido que sea el término porque fueron ocupados, conforme con lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento de Gobierno de los mismos, he dispuesto conceder un plazo de quince días para que las familias interesadas en ello y que no hubieran verificado las renovaciones correspondientes, puedan hacerlo en las Oficinas de la Secretaría Municipal, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin recibir aviso, se procederá a la exhumación.

Burgos 17 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Ricardo Díaz Oyuelos.

Alcaldía de Quintanamanvirgo.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general de consumos en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1921 a 22, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos

y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Quintanamanvirgo 29 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Antonio Tigero.

Alcaldía de La Nuez de abajo.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el próximo año económico de 1922-23, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración de la riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relación jurada de las fincas que sean objeto de alteración, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

La Nuez de abajo 28 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Evaristo Gómez.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Formado por la Junta pericial de este distrito el recuento general de toda la ganadería, que ha de servir de base a los nuevos repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1922-1923, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los interesados en él puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Quintanar de la Sierra 28 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Daniel Antón.

Alcaldía de Pancorvo.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, de los años de 1920 a 1921, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del Sr. Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Pancorvo 26 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Pantaleón Medina.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Altable.

Hontangas.

Moradillo de Roa.

Respecto de las de 1919 a 1920:

Quintanamanvirgo.

Alcaldía de Belbimbre.

Para que las comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general en sus dos partes personal y real, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, presenten vecinos y forasteros de este distrito municipal relaciones juradas de las utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto, pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá renuncian a hacerlo y que se conforman con los que asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la Ordenanza municipal.

Belbimbre 26 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Bonifacio Pérez.

Alcaldía de Aguilar de Bureba.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el ejercicio de 1922-23, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aguilar de Bureba 16 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Lorenzo Manzanedo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valdeate.

Torrecilla del Monte.

Respecto de rústica y urbana:

Quintanatoro.

Valle de Tobalina.

Respecto de rústica y pecuaria:

Olmedillo.

Respecto de rústica, pecuaria y edificios y solares, Cayuela.

Alcaldía de Altable

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 25 de septiembre, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Francisco Samaniego, D. José Gadea, D. Máximo Alonso y D. Antonio Cueva.

Parte personal.—Párroco, D. Gu-

mersindo Delgado; D. Hermógenes Samaniego, contribuyente por rústica y D. Leandro Orive Arnaiz, por urbana.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Altable 27 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Leandro Orive.

Comandancia de Ingenieros de Burgos.

Publicado en la Gaceta de Madrid, número 270, de 27 del mes actual, el anuncio relativo a la primera subasta de materiales necesarios en las obras a cargo de la Comandancia de Ingenieros de Burgos, dicha subasta se verificará el día 17 del mes de octubre próximo venidero.

Burgos 30 de septiembre de 1921.—El Coronel Ingeniero Comandante, Manuel Ruiz Monlleó.

Parque de Intendencia de El Ferrol.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se relacionan, necesarios para las atenciones de este Parque durante el mes de noviembre próximo, hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día cinco del citado mes, a la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en la calle de San Carlos, 94, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez a las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, o sea de a peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante, y muestras de los artículos que se ofrezcan a la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores o sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del concurso, y para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Relación que se cita.

Cebada.—Paja trillada.—Paja larga.—Leña.—Petróleo o aceite para alumbrado.—Carbón vegetal.—Carbón mineral.—Carbón cok.

Ferrol 1.º de octubre de 1921.—El Director, Dionisio Diaz.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en... con residencia..., provincia..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha... de... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de Ferrol durante el mes actual y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose a entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de... clase, expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Ferrol...de.....de 192

Firma y rúbrica.

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

Anuncios particulares

Alcaldía de Mazuelo de Muñó.

Según me comunican los vecinos de este pueblo, Isidro Delgado y José Bueno, el día 3 del corriente desaparecieron del ganado de la dula al llegar al pueblo al anochecer siete ganados del primero y dos del segundo, de las señas siguientes: una yegua roja de nueve años, siete cuartas de alzada, calzada de las cuatro extremidades y herrada de las manos, frontina, lleva un cabezón con su cordel al cuello y un cencerro; otra yegua negra, de siete años y siete cuartas de alzada, bien puesta y acondicionada; otra más baja, de igual pelo, cortada la crin y lleva un caballo pequeño que se

halla criando; un caballo de quince meses, rojo, de más de siete cuartas de alzada, con una estrella en la frente y lleva un cencerro; una mula quinceña, más baja que el anterior, de pelo entre pardo. La yegua primera lleva un macho que está criando. Estas siete caballerías pertenecen al vecino Isidro Delgado. Las del vecino José Bueno son: una yegua torda, bien puesta y acondicionada, como de seis y media cuartas de alzada, lleva una mula negra que se halla criando, en buenas condiciones y el cuello bien hecho.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que cuantos tengan conocimiento de su paradero, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía, para pasar a recogerles, previo pago de los gastos originados.

Mazuelo de Muñó 5 de octubre de 1921.—El Alcalde, Martín Revilla.

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 3

BENEFICENCIA PARTICULAR

Fundación de D.^a Clara Rodríguez de Caicedo, en Arroyo de Valdivielso, provincia de Burgos.

Hallándose vacante, por fallecimiento del que lo desempeñaba, el cargo de cumplidor de las cargas de Misas y Escuela particular de Arroyo de Valdivielso, de dicha fundación, se reciben solicitudes para su desempeño, según las siguientes condiciones:

El cumplidor debe ser Sacerdote, con residencia en el pueblo, teniendo establecida en su casa la escuela particular, en la que gratuitamente se den lecciones de lectura, escritura, contabilidad y doctrina cristiana a todos los niños que lleven el apellido Díaz de la Torre y demás niños pobres que voluntariamente quieran asistir del citado pueblo y del inmediato de Población.

Será también de su cargo la celebración obligatoria de una Misa semanal en día de precepto, aplicada por la intención de la fundadora.

Los emolumentos anuales por dichas cargas, consignadas en la escritura de fundación, son 275 pesetas por el desempeño de la escuela y 137'50 por la intención de las Misas.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes, determinando el punto de su residencia, a D. Teodoro Ximenez Palacio, Díaz de la Torre, en Madrid, calle de Jorge-Juan, número 16, hasta fin del año natural corriente.

Madrid 6 de octubre de 1921.—El Patrono, Teodoro Ximenez Palacio, Díaz de la Torre.